JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001–41–05–004–2023–00179-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por GUSTAVO ALBERTO GUZMAN LONDOÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se **ADMITE** la presente demanda por cumplir con las exigencias consagradas en los Artículos 25 y 26 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ portador de la T.P 139.617 del C.S de la J, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado .

Se dispone la notificación de dicho proceso, al señor Jaime Dussán Calderón o quien haga sus veces, en calidad de represente legal de la sociedad accionada Social y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, enviando copia de la demanda y sus respectivos anexos, así como de la presente providencia. De igual modo se dará aplicación a lo ordenado en el Art. 41 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad. Se le corre traslado legal para que se sirva darle contestación en la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el Artículo 77 del C.P. Laboral y de la Seguridad Social, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso. Se ordena comunicar de la presente demanda a la Procuradora Judicial en lo Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 046, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de MARZO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e25dc2e2ac61246238d7da75317763bb623eb43090e59e5718ca8b4ebcb1e7**

Documento generado en 16/03/2023 04:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica